



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012, el expediente de modificación presupuestaria número 02/2012, dentro del presupuesto general de la Entidad correspondiente al ejercicio 2012 y sometido a información pública mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (número 10, de 16 de enero de 2013) y tablón de anuncios de la Entidad.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando resumido, a nivel de capítulos, en la forma siguiente:

Ingresos:

Capítulo 8: Activos financieros	45.000,00
Total ingresos	45.000,00

Gastos:

Capítulo 6: Inversiones reales	45.000,00
Total gastos	45.000,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pedrosa de Río Úrbel, a 4 de febrero de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Braulio Río Marcos